

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 615 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 04 DE SETIEMBRE DEL 2025.


VISTO:

- La Resolución Directoral N° 513 – 2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 01 de setiembre del 2025;
- El Memorando N° 1965-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 01 de setiembre del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:




Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;



Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que “el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente”;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su “Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: “Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia”;



Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 513-2024 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 20 de agosto del 2024, se resuelve DESIGNAR, a la LIC. ENF. FANNY SUSSY OSORIO BARZOLA, identificada con DNI N° 46457970, en el cargo como JEFE DE LA MICRO RED DE PÓLVORA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, en adición a sus funciones, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS -1057; a partir de la fecha de emisión de la resolución, hasta que las necesidades del Servicio lo requieran, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.




Fanny S. Osorio Barzola
Lic. Enfermería
CEP. 75046

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 615 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 04 DE SETIEMBRE DEL 2025.



Que, mediante el Memorando N° 1995-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 04 de setiembre del 2025; suscrito por el Director General de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, para DAR POR CONCLUIDO, la Designación de la LIC. ENF. FANNY SUSSY OSORIO BARZOLA, en el cargo como JEFE DE LA MICRO RED DE PÓLVORA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, en adición a sus funciones, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS -1057; siendo su último día de funciones hoy 04 de setiembre del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.


Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutivo, que por el uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 811-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 14 de agosto del 2025.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO, la **DESIGNACIÓN**, de la Lic. Enf. FANNY SUSSY OSORIO BARZOLA, identificada con DNI N° 46457970 en el cargo como JEFE DE LA MICRO RED DE PÓLVORA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga – Tocache, **en adición a sus funciones**, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS -1057; **siendo su último día de funciones hoy 04 de setiembre del presente año, dándoles las gracias por los servicios prestados mientras estuvo en el cargo.**

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Lic. Enf. FANNY SUSSY OSORIO BARZOLA, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.



ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

C.c.
() Interesados
() Archivos.
() Legajos.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ALTO HUALLAGA - 403
.....
M^{c.} Miguel Ángel Briceno
C.M.F. 61634
DIRECTOR